

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS INTERESADOS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No 7 DE 2022

Procede la Universidad Pedagógica Nacional a dar respuesta a las observaciones que frente al informe de evaluación de la Convocatoria Pública No. 7 de 2022 han formulado los interesados mediante correo electrónico dirigido a la entidad en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria pública mencionada.

NÚMERO OBSERVACIÓN: observación N° 1

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: 30/03/2022

OBSERVACIÓN REMITIDA POR: Gustavo Adolfo Preciado M. Representante Legal DCMI SAS

OBSERVACIÓN 1:

Teniendo en cuenta el informe de evaluación de las propuestas de la convocatoria de la referencia presentado por la universidad en la página web el día 28 de marzo de 2022 y revisada la oferta del único proponente y estando dentro de los términos para presentar las observaciones respectivas, me permito hacer las observaciones correspondientes a dicho informe dentro de los siguientes términos: El día 16 de marzo del 2022 la Universidad publico la adenda No.01 donde se hicieron las modificaciones respectivas a los términos de referencia, entre ellas el numeral segundo estableció: “Modificar ANEXO TÉCNICO: “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - DIAGNOSTICO ADECUACIONES ELÉCTRICAS PARA DOTACIÓN DE LABORATORIOS, SEDE UNIVERSITARIA DE KENNEDY, se publicará junto con la presente adenda.” Es decir, estas especificaciones técnicas son de obligatorio cumplimiento para los oferentes y por lo tanto los términos de referencia quedaron modificados en todo lo concerniente a dichas especificaciones incluida la descripción de los ítems y cantidades de obra dentro de la oferta económica. En tal sentido y teniendo en cuenta las modificaciones realizadas por la Universidad en la adenda No. 01, me permito estimar que el oferente ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR SAS., NO cumple con los requisitos técnicos y documentos habilitantes, DISEÑO, CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO E INGENIERIA NIT. 901.147.745-9 puesto que la proforma No. 7 (Aceptación de especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento) presenta ítems con descripciones diferentes y cantidades diferentes a lo solicitado en la adenda No. 01, es decir, el único oferente modificó las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, por lo tanto su oferta no debe ser habilitada. Revisada la propuesta del dicho oferente se observa que presentó en su oferta en los folios 134, 135, 136 y 137 las especificaciones técnicas que no correspondían, por lo que se considera modificó completamente las especificaciones técnicas.

Dicen los términos de referencia:

4.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS. Los requisitos y/o documentos de carácter técnico y experiencia, que el oferente deberá allegar con su propuesta son los que se relacionan a continuación, los cuales deberán aportarse en su totalidad para valorarse como CUMPLE. 4.2.1. Verificación de Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas El oferente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, para cual DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR CON SU OFERTA EL FORMATO DENOMINADO “ESPECIFICACIONES

TÉCNICAS” (PROFORMA 7). La información contenida en este Formulario o formato, NO DEBERÁ SER MODIFICADA por el oferente, debido a que corresponden a las especificaciones técnicas exigidas por la Universidad y, por ende, SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. Si el oferente no presenta el formato con su propuesta, o si incluyéndolo, no contiene la totalidad de la información solicitada, la Universidad requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que se señale para el efecto. En este caso, el oferente modificó las especificaciones técnicas solicitadas en los términos de referencia y que eran las que la universidad pública en la adenda No. 01. Ahor bien, en lo que tiene que ver con la oferta económica Proforma No. 02 el oferente, ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR SAS., no se ajustó a las especificaciones técnicas de la adenda No.01, con lo cual alteró o modificó dichas especificaciones. Considerando que no es la oferta que se solicitaba sino corresponde más a una propuesta alternativa.

Dicen los términos de referencia:

2.5. PROPUESTAS ALTERNATIVAS Para este procedimiento de selección no se admite la presentación de ofertas alternativas. Del informe de evaluación y revisada la oferta, se observa en los folios 154 y 155 que se modificaron las descripciones y/o actividades de los siguientes ítems del cuadro de especificaciones técnicas de la adenda No. 01 y por consiguiente de la oferta económica.: Ítems: 1, 2, 4, 5, 10, 12, 14, 16, 18, 19, 20, 28, 29, 31, 36, 38, 39 y 44. Del ítem 42: Se modifico la cantidad, es decir la adenda No. 01 estableció 10 ML y el proponente ofertó solo 5 ML, con lo que alteró también el valor ofertado. Así mismo en la proforma 2, se estableció para la firma de la oferta, en el recuadro final que dice; “los productos aquí ofertados cumplen con las características establecidas en el anexo técnico: “ESPECIFICACIONES TECNICAS – DIAGNOSTICO ADECUACIONES ELECTRICAS PARA DOTACION DE LABORATORIOS SEDE UNIVERSITARIAS DE KENNEDY”. Las unidades de medida de la presente propuesta son iguales a las descritas en dicho anexo y coincidirán con la facturación remitida a la universidad en caso de ser el adjudicatario”. es decir, deberá cumplir con la modificación hecha en la adenda No. 01, cosa que el oferente modificó.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el proponente ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR SAS., se apartó de las condiciones técnicas establecidas en la adenda No. 01, su oferta no debe ser tomada en cuenta y por lo tanto debe ser rechazada. De lo contrario si se llegare a adjudicar el contrato al único oferente, estaríamos ante una adjudicación viciada de nulidad e indebida contratación.

Dicen los términos de referencia:

1.13. CAUSALES DE RECHAZO Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes: 27. Ofrecer condiciones técnicas distintas a las establecidas por la Universidad en los Términos de Referencia.

Por lo anterior y dando cumplimiento al cronograma del proceso dejo a consideración las observaciones planteadas.

RESPUESTA:

Una vez recibidas las observaciones remitidas por el señor Gustavo Adolfo Preciado M. Representante Legal DCMI SAS, se revisó nuevamente la propuesta presentada por el proponente ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR SAS, en la cual se evidencio que la proforma económica presentada no cumplía con las especificaciones técnicas de la adenda 1 de la presente convocatoria.

Por lo cual, el comité evaluador declaró rechazada la propuesta presenta por ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR SAS al no cumplir con los requisitos técnicos habilitantes de la convocatoria pública N°7 de 2022.

RESPUESTA ENVIADA POR: Comité evaluador- componente técnico Convocatoria Pública No 7 – 2022